



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

"...f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con resolución N°142/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 107 de abril de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Aprobar la Escala Propia de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores, bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de la Universidad Técnica de Machala, que presentado en formato digital, forman parte de la presente resolución

ARTICULO 2.- Aprobar las Políticas Institucionales de aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos actualizado;

ARTICULO 3.- Aprobar en segunda instancia la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Técnica de Machala;

ARTICULO 4.- Aprobar la Lista de Asignaciones de Aplicación del Manual de Descripción, Valoración y clasificación de Puestos actualizado."

Que, el Art. 57de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, señala lo siguiente:

"Art. 57.- De la creación de puestos. - El Ministerio de Relaciones Laborales aprobara la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector publico determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios.

Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Publicas".

Que, el Art. 153 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril del 2011, señala lo siguiente:

"Art. 153.- De la creación de puestos. – El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulara y aprobara la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales las universidades y escuelas”

Que, con resolución N°491/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2017, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CREACION DEL PUESTO DE ANALISTA EJECUTIVA DE RECTORADO, GRUPO OCUPACIONAL DIRECTIVO 2, GRADO 14, CON UNA REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE \$1800.00.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION FINANCIERA, REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PARA LA CREACION DEL PUESTO APROBADO.”

Que, con oficio N° UTMACH-R-2017-1614-OF, de fecha 09 de noviembre de 2017, el Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, expone y solicita:

“Mediante Resolución Nro. 491/2017, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, aprueba en su Art. UNO: Aprobar la creación del puesto de “Analista Ejecutiva del Rectorado, grupo ocupacional directivo 2, Grado 14. Para el efecto, procede la Dirección Financiera a realizar los trámites pertinentes, a fin de que el Ministerio de Finanzas apruebe.

Mediante oficio nro. UTMACH-UREM-2017-765 DE FECHA 15 de octubre de 2017, suscrito por la Ing. Amparito Delgado, Jefe de Nómina, informa a la Dirección Financiera que el Ministerio de Finanzas no atendió el requerimiento de creación del cargo de ANALISTA EJECUTIVA, por motivo de no estar dentro del plan de catálogo de puesto como Grupo Ocupacional Directivo 2, Grado 14, la denominación antes mencionada.

No obstante, la gestión del Rectorado a nivel de despacho también es importante y debe ser ejecutada de manera oportuna y eficiente; por lo que se vuelve imprescindible contar con personal calificado y capacitado para ejercer una función en un sentido ejecutivo y no solamente operativo; de manera que ayude a disminuir, tomando decisiones menores, el volumen de asuntos pendientes que podrían acumularse al retorno de las delegaciones que la máxima autoridad de una institución de educación superior debe atender fuera de despacho, solicito se reforme la Resolución Nro. 491/2017, con el cambio de denominación de: Analista Ejecutiva a ASESOR DE APOYO del Rectorado, Grupo Ocupacional Directivo 2, Grado 14, tomando en consideración que esta denominación si existe en el catálogo de puestos del Ministerio de Trabajo.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1954-OF, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Ab. Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, con la base legal pertinente, presenta su informe en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante Resoluciones del Consejo Universitario No. 142/2017, 217/2017, 448/2017, de fechas 7 de abril, 8 de mayo y 29 de agosto de 2017, aprueba los siguientes documentos en cumplimiento al acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 en donde se expide la Escala de la Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas:

- Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.
- Escalas Propias de Remuneraciones Mensuales Unificadas, de los Servidores Sujetos a la LOSEP.
- Lista de Asignaciones de Revisión de Puestos de la Universidad Técnica de Machala.

En el Índice Ocupacional que forma parte del Manual de Puestos Institucional en referencia, consta entre otros la denominación del Puesto de Analista Ejecutivo de Rectorado, con Grupo Ocupacional Directivo 2 (NJS), Grado 14 - Proceso Habilitante de Apoyo, así como el Perfil del mismo.

2. Las Escalas Propias de la Universidad, fue rectificada en cuanto al Nivel Directivo 2, mediante Resoluciones del Consejo Universitario No. 570/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, quedando de la siguiente manera:

GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	INTERVALOS	
		(...)		
14	DIRECTIVO 2	1800.00	940	975
15	DIRECTIVO 2	2368.00	976	1000
16	DIRECTIVO 1	NO APLICA	1001

3. Mediante oficio nro. UTMACH-R-2017-1612-OF de fecha 8 de noviembre de 2017, el Sr. Rector de la Universidad Técnica de Machala, solicita se reforme el perfil del puesto de Analista Ejecutiva de Rectorado por el de ASESOR DE APOYO del rectorado manteniendo su valoración, esto es Grupo Ocupacional Directivo 2 (NJS), Grado 14, con las siguientes actividades:

- Dirige los procesos que le compete autorizar, gestionar o delegar a la máxima autoridad, de conformidad con la normativa interna y externa.
- Planifica sesiones de directivos y/o de procesos asesores para el análisis de asuntos de interés institucional, y para evaluar el estado actual de los procesos internos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

- Suscribe anteproyectos de resoluciones administrativas del rectorado, reglamentos administrativos, directrices administrativas y políticas administrativas para discusión y aprobación de la máxima autoridad.
- Gestiona la agencia del rectorado de acuerdo a prioridades, concediendo y coordinando las entrevistas con la máxima autoridad de la UTMACH.
- Administra, controla y prepara, en coordinación con la Secretaría General de la UTMACH, el ingreso, clasificación y distribución del despacho del rectorado de la Universidad Técnica de Machala.
- Convoca a sesiones oficiales o de trabajo, de manera directa o mediante la Secretaría General.
- Suscribe informes dirigidos a la máxima autoridad respecto de los procesos del rectorado.
- Las demás actividades y funciones señaladas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, normas internas emitidas por el Consejo Universitario y/u Organos externos y las que le asigne la máxima autoridad de la Universidad.

4. La Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informa que, SI EXISTE disponibilidad económica para la Creación del Puesto de ASESOR DE APOYO del Rectorado, en la Partida N° 01-510105-0700-003 Remuneraciones Unificadas, de conformidad con oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-654-OF, de fecha 14 de noviembre de 2017.

ANÁLISIS:

El Art. 62 de la LOSEP en concordancia con la Cuarta Disposición General de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, establecen la obligatoriedad del uso del Subsistema de Clasificación de Puestos en todo movimiento de personal.

La Misión de la Unidad del Rectorado de la Universidad Técnica de Machala, es la de organizar, dirigir, orientar y controlar los procesos académicos y administrativos, con la finalidad de cumplir la normativa institucional, su planificación estratégica y operativa, cuyo responsable es la o el Rector.

Las atribuciones y responsabilidades que el Rector debe cumplir y que están especificadas en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, son muy amplias, para lo cual requeriría de personal Directivo a fin de poderse apoyar y cumplir con los Planes Estratégicos y Operativos.

De acuerdo a la Planificación de Talento Humano, la Unidad de Rectorado debe operar además del Rector, con tres servidores de apoyo; y actualmente cuenta con el apoyo de una servidora de nombramiento provisional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

De conformidad con la petición del señor rector que consta en oficio nro. UTMACH-R-2017-1612-OF de fecha 8 de noviembre de 2017, y las actividades descritas en el mismo, se puede verificar la necesidad de contar con personal competente, eficiente y eficaz, que asesore en el cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos, que son de responsabilidad de la máxima autoridad Administrativa de la UTMACH, por lo que solicita, la reforma del perfil del puesto de Analista Ejecutiva de Rectorado, ajustando las actividades del mismo, cambiando su denominación a la ASESOR DE APOYO.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Dirección de Talento Humano, recomienda que el Consejo Universitario apruebe la reforma del Perfil de Puestos de Analista Ejecutiva de Rectorado, solicitada por el Sr. Rector, quedando su denominación como ASESOR DE APOYO, manteniendo su valoración, esto es Grupo Ocupacional Directivo 2 (NJS), Grado 14 con una remuneración mensual unificada de \$ 1800.00 y de conformidad con la existencia de disponibilidad Presupuestaria constante en oficio nro. UTMACH-UPSTO-2017-654-OF, de fecha 14 de noviembre de 2017, autorice a la Dirección Financiera, realice los trámites pertinentes para la creación del mismo, ante el Ministerio de Finanzas, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con el Art. 153 de su Reglamento.

Adjunto al presente, sírvase encontrar el Perfil de Puesto de ASESOR DE APOYO del Rectorado.”

Que, una vez conocida la solicitud precedente, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE RECTORADO Y AL INFORME TECNICO DE TALENTO HUMANO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO, APROBAR LA REFORMA DEL PERFIL DE PUESTOS DE ANALISTA EJECUTIVA DE RECTORADO, POR ASESOR DE APOYO, QUE PRESTARA SUS SERVICIOS EN EL RECTORADO, MANTENIENDO SU VALORACIÓN, ESTO ES GRUPO OCUPACIONAL DIRECTIVO 2 (NJS), GRADO 14 CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE \$1800.00, CONFORME LA DESCRIPCION QUE SE ANEXA COMO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCION FINANCIERA, REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PARA LA CREACION DEL PUESTO APROBADO.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.647/2017

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017

Machala, 16 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH